

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-195/2024.

DENUNCIANTE: MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

DENUNCIADOS: CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO Y OTROS.

AUTORIDAD INSTRUCTORA: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro. El Subsecretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 69, fracción I, en relación con el 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-3005/2024**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-524/2024** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por María Teresa Mora Covarrubias, otrora candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, postulada por la coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Michoacán", integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en contra de Carlos Alberto Soto Delgado, Presidente Municipal del Ayuntamiento y entonces candidato a dicho cargo Ma. Isabel Aguilera Verduzco, entonces Sindica Municipal; Lorena Aguilar González, Directora del Instituto Municipal de la Mujer; Rosa Adriana Zaragoza Torres, Subdirectora de Desarrollo Social; Ascella Macías Barrera, Auxiliar Jurídico adscrita a la Dirección Jurídica; Armando Esparza Ayala, Inspector adscrito al Rastro Municipal; Daniel Abel Vega Mendoza, Director de Participación Ciudadana; Christian Miguel Árciga Ceja, Subdirector de Participación Ciudadana, todos del Ayuntamiento, por actos presuntamente constitutivos de violación en materia electoral consistentes en vulneración a los principios de eficiencia, eficacia, honradez, uso indebido de recursos públicos, actos de proselitismo en favor del primero de ellos y violación al principio de equidad en la contienda; así como en contra el partido político Acción Nacional por culpa in vigilando. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día de hoy. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 69, fracción I, en relación con el 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva, remite el expediente IEM-PES-524/2024 de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-PES-195/2024. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del Código Electoral, 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior, tórnese el expediente a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, para los efectos previstos en el artículo 263 del Código citado. **Notifíquese.** Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario, en funciones de Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2024.

**IVÁN CALDERON TORRES
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**